



## X- REGLAMENTO DE CICLISMO PARA TODOS (C.P.T.) (Actualización a 10.1.14)

### DEFINICION

**Artículo 1.-** El Ciclismo para Todos (C.P.T.) es una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines **deportivos**, de ocio y turísticos o culturales, se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, BMX, como en ciudad y que comprenderá todas las pruebas de un día incluidas en las clases 1.30 y por etapas 2.30

Se incluyen las disciplinas del ciclismo donde se valora un esfuerzo individual basado en una motivación de auto superación; respondiendo a todos los amantes del ciclismo que lo quieran practicar con el máximo placer según sus ansias, sus capacidades y sus posibilidades

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional, adaptándola a la realidad española.

(Modificado el **11.01.14**)

**Artículo 2.-** El seguimiento y control de la actividad Ciclismo para Todos (C.P.T.), así como su fomento y desarrollo es competencia de la Comisión Nacional de Ciclismo para Todos (C.N.C.P.T), de la Real Federación Española de Ciclismo en la que se inscribirán todos los que participen u organicen actividades

**Artículo 3.-** La Comisión Nacional de Ciclismo para todos de la RFEC estará formada por un presidente, nombrado por el presidente de ésta, un vicepresidente y un secretario y el número de vocales que en cada momento se considere preciso para crear una red de delegados de cicloturismo por todo el territorio español con el fin de promocionar esta modalidad ciclista y llevar a efecto la correcta aplicación del presente reglamento y normativa que lo desarrolle.

En cualquier caso los acuerdos de la Comisión deben ser informados y refrendados por la Comisión Técnico Deportiva que es el órgano competente del organigrama federativo.

### LICENCIA

**Artículo 4.-** Puede obtener licencia de Ciclismo para Todos (C.P.T.), cualquier persona en edad superior a la categoría infantil de ciclista, esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

Las federaciones autonómicas podrán extender licencias por los periodos siguientes: un año; dos meses (vacaciones); y por un día, **si la actividad que se realiza es supra-autonómica la licencia temporal será extendida por la RFEC**; en todos los casos tendrá el respaldo de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidente, Que debe cubrir lo especificado en Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

La licencia de un día y de vacaciones no tendrá incidencia en los censos electorales.

La licencia de Ciclismo para Todos (C.P.T.) es única, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso cambiará la aplicación reglamentaria de la misma.

Un corredor que pertenezca a un Equipo Pro Tour, a un Equipo Continental Profesional o a un Equipo Continental UCI puede participar en eventos de ciclismo para todos, respetando las normativas de la UCI para esas categorías

Un corredor que pertenezca a un Equipo Nacional, a un Equipo Regional o a un Equipo de Club puede participar en eventos de ciclismo para todos, respetando las condiciones fijadas por la RFEC para esas categorías

### LICENCIA DE CICLISMO PARA TODOS (C.P.T.)



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## **La licencia Ciclismo para Todos (C.P.T.) se tramitará a través del club del que sea socio el interesado.**

Se recomienda a los poseedores de licencia Ciclismo para Todos (C.P.T.) que deseen participar en pruebas de Ciclismo para Todos que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado.

La posesión de licencia, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a cumplir los reglamentos de la RFEC.

**Artículo 5.-** El precio de las licencias será determinado por la federación autonómica correspondiente y en él estará incluido el del seguro de accidentes y responsabilidad civil.

## **ACTIVIDAD CICLISMO PARA TODOS (C.P.T.)**

**Artículo 6.-** Se entiende por actividad Ciclismo para Todos (C.P.T.), la que comprendiendo este deporte, se organice para hombres y mujeres, dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad gubernativa correspondiente.

**Artículo 7.-** La actividad Ciclismo para Todos (C.P.T.) comprenderá para todas las disciplinas:

- **Pruebas deportivas con velocidad controlada** (Marchas Ciclismo para Todos, sin clasificaciones pero con posibilidad de control de tiempos)
- **Pruebas deportivas con velocidad libre** ( Pruebas Cicludeportivas. velocidad libre, control de tiempos y censos)
- Excursiones individuales o colectivas
- Encuentros Ciclismo para Todos
- Actividades urbanas Ciclismo para Todos

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrolla en los siguientes artículos.

(Modificado el **11.01.14**)

## **Artículo 8.- PRUEBAS DEPORTIVAS DE VELOCIDAD CONTROLADA (Marchas Ciclismo para Todos)**

Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa.

Se entiende como marcha Ciclismo para Todos, la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran los grupos.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido, pero se pueden entregar diplomas con distancia recorrida.

Pueden distinguirse dos modalidades de marchas Ciclismo para Todos

- Marcha neutralizada con un vehículo en cabeza marcando el ritmo a una velocidad constante, que previamente se ha señalado en el reglamento particular de la prueba. La marcha puede ser detenida si la dirección de la misma lo estima conveniente, continuando ésta cuando se hayan reagrupado los participantes.
- Marcha neutralizada con tramo libre: de similares características de la anterior, aunque esta marcha incluye un tramo libre (máximo 20% del recorrido total), a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado en el reglamento particular de la prueba; en el que podrá establecer medida de tiempos

(Modificado el **11.01.14**)

## **Artículo 9.- PRUEBA DEPORTIVA DE VELOCIDAD LIBRE (Pruebas cicludeportivas)**



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Pruebas ciclodeportivas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta. En función de la dificultad de la prueba el organizador podrá ampliar la edad mínima de los participantes

Se establecerá un censo de todos los participantes que finalicen la prueba.

Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

(Modificado el 11.01.14)

## **Artículo 10.- Excursiones individuales o colectivas**

Salidas ciclistas programadas en los calendarios habituales de los clubes o peñas ciclistas federados en sus respectivas Territoriales y en las que participen socios con licencia.

Se entiende como excursión colectiva la participación en un recorrido previamente establecido y calendado por la junta directiva del club o peña ciclista en su correspondiente calendario Ciclismo para Todos (C.P.T.).

Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial el Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el club para la realización de la excursión.

Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

## **Artículo 11.- Actividades urbanas Ciclismo para Todos**

- Días de la bicicleta
- Concentraciones ciclistas
- Pedaladas

## **CALENDARIO**

**Artículo 12.-** Las actividades Ciclismo para Todos (C.P.T.) pueden calendarse para cualquier fecha del año, pero en caso de coincidencia de fechas y ésta deba deshacerse tendrá referencia la prueba de categoría internacional, posteriormente la nacional y la que tenga más antigüedad en el calendario.

**Artículo 13.-** La solicitud de inclusión en el calendario de la RFEC debe estar en poder de esta antes del 31 de octubre de cada año. La inclusión en el calendario internacional o autonómico se indicará en cada temporada.

**Artículo 14.-** Los clubes que soliciten actividades Ciclismo para Todos cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencia de éstas.

## **REGLAMENTO PARTICULAR**

**Artículo 15.-** La actividad Ciclismo para Todos (C.P.T.) debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por los servicios médicos precisos, estar calendada en el reglamento internacional, nacional o autonómico y contar con la aprobación de la federación correspondiente.

**Artículo 16 -** El club organizador debe presentar ante su federación Autonómica el reglamento particular de la prueba que debe comprender, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de la edición.
- Fecha, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto.



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo y cuota de inscripción.
- Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones etc.
- Copia de la póliza de seguro y recibo de pago en vigor.

En las inscripciones de las pruebas en la RFEC, en el reglamento particular debe figurar el Tipo de marcha, si se trata de **Prueba deportiva de velocidad libre** . Marcha Ciclismo para Todos (C.P.T.) (velocidad controlada) o **Prueba deportiva de velocidad libre**. Prueba Ciclodeportiva (velocidad Libre).

**Artículo 17.-** El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la federación del club organizador 45 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

**Artículo 18.-** La federación autonómica en primera instancia y la RFEC posteriormente, según corresponda, podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia que no permita un desarrollo normal de la prueba o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

**Artículo 19.-** El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder.

**Artículo 20.-** Será incluido en el reglamento particular, de cualquier actividad de Ciclismo para Todos (C.P.T.) las medidas de seguridad adoptadas, así como las recomendaciones en cuanto a la seguridad vial.

Por esto también se incluirán estas medidas en el reglamento particular de cada prueba Ciclismo para Todos (C.P.T.) o y se dará un ejemplar del documento anexo a este reglamento a todos los participantes, firmado por el propio participante inscrito, guardando la organización el original de dicho documento debidamente cumplimentado. (ver anexo)

**Artículo 21.-** El organizador debe obtener las autorizaciones gubernativas correspondientes de las autoridades que deban concederlos para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

**Artículo 22.-** El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

## INSCRIPCIONES

La inscripción previa ante el Organizador es obligatoria. El Organizador atribuirá a cada participante un dorsal y/o una placa de cuadro.

Por su inscripción, el participante confirma que acepta y se compromete a respetar los Reglamentos de la UCI y de la RFEC, así como el Reglamento particular del evento. Se compromete igualmente a aceptar las directrices del personal de la Organización y de los Servicios de Seguridad y de Primeros Auxilios.

Cada participante acepta los riesgos inherentes a su participación, sobre todo los riesgos de salud, de caída o colisión, así como los riesgos referidos al tráfico rodado y a las adversas condiciones atmosféricas.

## SALUD

Es obligación de cada ciclista asegurarse antes de participar en un evento de que está en perfectas condiciones de salud y apto para el esfuerzo físico requerido para participar en un evento en el cual se ha inscrito.

El Organizador puede pedir una confirmación escrita de los participantes, por la cual confirmen que son conscientes de los riesgos inherentes a un acontecimiento de tal magnitud y que son completamente responsables por cualquier problema de salud. Puede igualmente exigir un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista de cada participante, conforme al Reglamento de su federación Nacional.



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

En ningún caso la RFEC será responsable de los accidentes o los problemas de salud de un ciclista ligados a la participación en un evento de ciclismo para todos.

## CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES

- Los participantes deben respetar, siempre, el Código de la Circulación aplicable.
- Los participantes demostrarán espíritu deportivo.
- Los participantes adoptarán un comportamiento respetuoso con el medio ambiente

**Artículo 23.-** La comisión puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de las edades infantiles, (estos últimos sólo para las Marchas Ciclismo para Todos (C.P.T))

**Artículo 24.-** Se recomienda que las inscripciones se cierren, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba y el organizador no podrá admitir más participantes de los que tiene previstos en el reglamento particular de la prueba, salvo en el caso excepcional de que tenga medios adecuados para atender a todos en igualdad de condiciones.

Los participantes extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente, aceptan el presente reglamento y el general de la RFEC y deben darse de alta en el seguro de accidente y responsabilidad civil de una federación autonómica española.

**Artículo 25.-** Todos los participantes en una prueba Ciclismo para Todos (C.P.T.) están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

El casco rígido es obligatorio en todas las pruebas Ciclismo para Todos (C.P.T.).

La RFEC recuerda la obligatoriedad del uso del casco rígido en todas las salidas con la bicicleta según la normativa vigente.

Por razones del volumen de participación se podrá dar la salida de la prueba en grupos, colocándose en este caso un vehículo guía para cada grupo.

Cuando un participante en una prueba Ciclismo para Todos (C.P.T.) no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto debe abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

## DIPLOMA, CERTIFICACION ACREDITATIVA O DISTINCION ESPECIAL DE LA PARTICIPACION

**Artículo 26.-** En las pruebas Ciclismo para Todos (C.P.T.) está permitida la entrega de diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación en la misma. Se entregarán a quienes cumplan las condiciones señaladas en el reglamento; no obstante pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de diplomas y certificaciones acreditativas de la participación.

Para poder optar a diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación en la misma como participante más veterano, más Joven, fémima más veterana, fémima más joven, más lejano o club más numeroso, será condición indispensable haber finalizado la prueba.

En la modalidad Ciclodeportiva se podrá establecer un censo de los participantes que hayan finalizado la prueba.

## ITINERARIOS



## Información a los participantes.

El Organizador debe poner a disposición de los participantes una información detallada que contenga, como mínimo, los siguientes elementos: clase de evento, Reglamento Particular del evento, descripción detallada del recorrido y descripción de las prestaciones.

## Programa- Guía Técnica del evento.

El Programa-Guía Técnica debe contener los detalles de organización, al menos los siguientes:

- Los datos completos (señas) del Responsable de organización.
- El Reglamento Particular del evento
- El número de ediciones celebradas.
- El número de participantes de la edición precedente.
- El número de participantes previsto, llegado el caso la cuota de participación (número máximo)
- La descripción detallada del o de los recorridos con perfil, distancia, zonas de avituallamiento, puestos de primeros auxilios (socorro) y zonas de asistencia técnica.
- Una descripción de las prestaciones ofrecidas a los participantes.

## EL MEDIO AMBIENTE

El Organizador debe tomar todas las medidas apropiadas en materia de protección del medio ambiente. El Organizador debe dejar el recorrido y su entorno completamente inalterados al final del evento.

**Artículo 27.-** Los itinerarios deben señalizarse en los lugares conflictivos con personal de la organización.

Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad Ciclismo para Todos (C.P.T.).

**Artículo 28.-** El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasiona el avituallamiento.

## SERVICIOS SANITARIOS

**Artículo 29.-** El organizador dispondrá de la existencia durante la celebración de la actividad de un mínimo de dos ambulancias y dos médicos cuando la participación sea superior a 300 ciclistas y de un médico y de una ambulancia cuando sea inferior.

## Condiciones y control de las actividades Ciclismo para Todos (C.P.T.)

**Artículo 30.-** Los organizadores de pruebas Ciclodeportivas de apreciable dificultad podrán exigir la presentación de un certificado médico de no contraindicación para la práctica del ciclismo, emitido durante el año en curso, a todos los poseedores de licencia Ciclismo para Todos (C.P.T.) y/o licencia de un día.

Por su propia salud se recomienda a los poseedores de licencia Ciclismo para Todos (C.P.T.) que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

**Artículo 31.-** En las marchas Ciclismo para Todos (C.P.T.) no existirá cierre de control.

**Artículo 32.-** El cierre de control en las pruebas **Deportivas de velocidad libre.** Ciclodeportivas se realizará conforme a la hora prevista, nunca por encima de 20 km/hora pero se mantendrán los servicios hasta que llegue el coche fin de prueba detrás del último participante.



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

**Artículo 33.-** Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante la Comisión correspondiente, por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

## Capítulo PRUEBA DEPORTIVA DE VELOCIDAD LIBRE .CICLODEPORTIVA

### 1. Recorrido y Seguridad.

#### Señalizadores

El recorrido debe estar claramente señalizado con ayuda de un sistema de flechas o de paneles, y por señalizadores.

En el caso de un evento que comporte varios recorridos estos deben estar claramente identificados y diferenciados.

Las separaciones entre los diferentes recorridos son indicadas como mínimo con 500 metros de antelación.

El Organizador debe señalar claramente y a una distancia útil cualquier zona que represente un riesgo particular (curva peligrosa en descenso, firme en mal estado, trabajos en la calzada, etc.).

Al pie de una cota que represente una dificultad particular o de un puerto, un panel indicará los porcentajes medio y máximo de pendiente, el desnivel total, el kilometraje hasta la cima y la altitud máxima.

La señalización debe ser retirada después de terminado el evento.

El Organizador debe contar con un número suficiente de señalizadores a fin de garantizar la seguridad de los participantes y regular el tráfico.

Señaladores motorizados completarán el dispositivo en función de las necesidades.

Un señalizador debe estar colocado en cada una de las rotondas de cierta importancia y al menos en las rotondas donde los participantes no tengan prioridad de paso según el Código de la Circulación.

Los señalizadores deben estar:

- Suficientemente identificados por medio de un chaleco normalizado.
- Equipados con una bandera y un silbato.
- Claramente informados de su papel (función) y provistos de una lista de contactos de urgencia.

#### Vehículos de la Organización.

Los Vehículos Oficiales deben estar provistos de un distintivo oficial

Estará previsto, como mínimo, un coche de apertura y un coche escoba (de cierre). El número de vehículos seguidores será adoptado en función del número de participantes.

Los vehículos seguidores personales están prohibidos. Llegado el caso, el participante será puesto fuera de carrera por el Organizador.

### 2. Primeros auxilios.

Sin perjuicio de las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias aplicables el Organizador debe prever un Puesto de Socorro (Primeros Auxilios) Principal y Puestos de Primeros Auxilios auxiliares siguiendo a lo largo del recorrido y según la configuración de éste.

El Puesto de Primeros Auxilios Principal deberá estar suficientemente identificado y situado próximo a la línea de llegada.



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Al menos un Médico y un número suficiente de Auxiliares Médicos cualificados deben estar preparados para intervenir rápidamente, en cualquier momento y en cualquier punto del recorrido.

Los miembros del Servicio de Primeros Auxilios:

- Estarán repartidos en los Puestos fijos y en Unidades Móviles, en función de la longitud y la configuración del recorrido.
- Deben estar suficientemente identificados por un uniforme que serán los únicos en llevar.
- Serán colocados en los lugares estratégicos del recorrido, de acuerdo con el Plan de Seguridad establecido para la prueba

El Organizador debe tomar todas las medidas necesarias para permitir hacerse cargo de la evacuación rápida de los heridos en cualquier punto del recorrido.

Una reunión de coordinación con el Responsable de Organización, el Responsable del Servicio de Primeros Auxilios y los Señalizadores tendrá lugar antes del evento.

## 2. Avituallamiento

Las ZONAS DE AVITUALLAMIENTO deben estar juiciosamente repartidas por el recorrido. Su número estará adaptado a la longitud del recorrido.

Las zonas de avituallamiento deben estar señalizadas. Un panel indicará la presencia del próximo (siguiente) avituallamiento como mínimo con 500 metros de antelación a éste.

Las zonas de avituallamiento deben estar dispuestas suficientemente retiradas (apartadas) de la carretera para que no constituyan peligro para el tráfico y permitan el paso de los ciclistas que no paren allí.

Las zonas de avituallamiento deben ser suficientemente amplias para acoger a un gran número de participantes.

## 4. Comunicaciones

Un sistema de comunicación adaptado deberá adoptarse entre los miembros de la Organización, de los Servicios de Seguridad y Primeros Auxilios.

## 5. Asistencia Técnica

Estará previsto un Servicio de Asistencia Técnica.

## 6. Cronometraje

El CRONOMETRAJE dará lugar a medición de tiempo y ranking que serán establecidas para las CATEGORÍAS Hombres y Mujeres y por GRUPOS DE EDAD. Podrán establecerse otras categorías suplementarias (Clubs, etc.).

Las recompensas económicas están prohibidas.

## CIRCUITOS

Con el fin de promocionar y premiar la participación en las pruebas de Ciclismo para Todos (C.P.T.) del calendario de la RFEC, que serán comunicados con suficiente antelación en todos los medios de la RFEC se establecerán diferentes procedimientos como pueden ser:

- Circuitos
- Pruebas de Copa de España
- Club Prestigio
- Trofeo de Oro